

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 1 de 11

De: Reynaldo Ruiz Brenes Director, Dirección de Planificación Institucional
Carlos Alberto Rodríguez Pérez Viceministro a.i. de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Para: Funcionarios de Oficinas Centrales
Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones de Circuito
Direcciones de Centros Educativos
Personal docente, técnico docente y administrativo docente

Asunto: **Lineamientos para la implementación del registro de estudiantes matriculados como parte del Censo Escolar 2022- Informe Inicial**

Fecha Inicio: 09 de marzo del 2022

Estimadas señoras y estimados señores:

Como es de su conocimiento cada año el Ministerio de Educación por medio del Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional, realiza el ejercicio de recopilar la información estadística de los y las estudiantes de todo el país por medio de un censo escolar que registra información para uso del Ministerio en sus diferentes procesos, en tres momentos del año (inicial, medio periodo y final).

Para este año 2022, la gestión se realizará al igual que en el año 2021, mediante la implementación de la herramienta informática llamada Plataforma Ministerial SABER, que estará disponible del 10 al 25 de marzo de los corrientes, la cual permitirá el registro de la información de los estudiantes matriculados, dado lo anterior, les comunico los lineamientos que se deben aplicar sin excepción en todos los centros educativos del país, a fin de que se instruya en todos los niveles y ofertas educativas.

Para finalizar, es importante recalcar que la información sobre la asignación de recursos humanos, económicos y cualquier otro insumo que se entregue a los centros educativos, será verificada contra

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 2 de 11

los datos que se registren en la Plataforma Ministerial SABER, tomando estos datos como los oficiales para todos los efectos.

Los presentes lineamientos dejan sin efecto los anteriores emitidos sobre la misma materia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Cc: Archivo.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 3 de 11

Lineamientos para la implementación del registro de estudiantes matriculados como parte del Censo Escolar 2022 - Informe Inicial

I. Introducción

Los presentes lineamientos tienen como objeto, regular el proceso de reporte de datos de matrícula estudiantil del Censo Escolar 2022 – Informe Inicial, que será realizado en el mes de Marzo del año 2022. Estos lineamientos son de acatamiento obligatorio para todas las modalidades y centros educativos públicos y privados del país.

Para efectos de su aplicación en el sistema educativo, se establecen las siguientes definiciones:

- **Plataforma ministerial SABER:** En el contexto actual, es una aplicación web diseñada para la captura de información de la matrícula de estudiantes del sistema educativo costarricense a nivel de individuo. Esta plataforma ha sido diseñado para el registro, integración y resguardo de la información de los estudiantes matriculados y podrá ser accedido a través de la dirección electrónica www.saber.ed.cr. Por otra parte, esta plataforma, cuenta con mecanismos que permiten minimizar el riesgo del ingreso de registros duplicados, permitiendo la presencia del mismo registro (identidad de la persona) en dos o más ofertas educativas, únicamente en los casos avalados por el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas mediante oficio DDC-EPJA-0072-02-2020.
- **Censo Escolar 2022:** Proceso mediante el cual el Departamento de Análisis Estadístico recopila y procesa la información estadística que se genera en el Sistema Educativo. El censo se realiza en tres momentos de cada ciclo lectivo: Censo Escolar Inicial, Censo Escolar Intermedio y Censo Escolar Final. Este censo se compone de dos instrumentos principales: los formularios de información agregada a nivel de centro educativo, y la Plataforma Ministerial SABER a nivel de individuo.
- **Registro de estudiantes matriculados como parte del Censo Escolar 2022- Informe Inicial:** es el proceso en donde los directores de todos los centros educativos del país, registran los estudiantes matriculados en su Centro Educativo en la Plataforma Ministerial SABER.
- **Corte Censal:** Es el día en el cual los datos se tomarán como oficiales, es decir, se podrán realizar todo tipo de ajustes a la matrícula del Centro Educativo del 10 al 25 de marzo, pero el

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 4 de 11

día 25 de marzo del 2022 a las 11:59pm la plataforma tomará los datos existentes como oficiales.

II. Responsabilidades y aspectos generales

Con el fin de lograr la correcta ejecución de las actividades involucradas en el proceso de llenado y oficialización del Censo Escolar 2022 – Informe Inicial, y adicional a las instrucciones que regularmente comunica la Dirección de Planificación Institucional, se establecen las siguientes responsabilidades por dependencia:

Departamento de Análisis Estadístico:

1. Será el custodio de la información registrada, para que una vez concluido el registro se puedan oficializar los datos y emitir los reportes a los diferentes rectores.
2. Establecer los mecanismos pertinentes, en conjunto con la Dirección de Informática de Gestión, para la entrega de los nombres de usuario y contraseñas que se requerirán para el registro en la Plataforma Ministerial SABER, así como la dirección electrónica (www.saber.ed.cr) a la cual deberán ingresar los directores de centros educativos para hacer uso de esta herramienta.
3. Comunicar a los centros educativos las fechas y plazos establecidos para el registro de los datos requeridos, así como los mecanismos para la atención de consultas y otras orientaciones requeridas por los centros educativos.
4. Coordinar con el Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos cuando sea necesario realizar alguna actualización en la información de un centro educativo, tal como: Ubicación administrativa (Dirección Regional y Circuito), ofertas, modalidades, servicios, especialidades técnicas y artísticas, niveles autorizados de matrícula, etc.
5. Establecer los mecanismos pertinentes de control y seguimiento, del registro de estudiantes matriculados de los centros educativos públicos del país.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 5 de 11

Departamento Desarrollo de Servicios Educativos:

1. Actualizar la información de un centro educativo, tal como: Ubicación administrativa (Dirección Regional y Circuito), ofertas, modalidades, servicios, especialidades técnicas y artísticas, niveles autorizados de matrícula, etc.
2. Coordinar con la Dirección de Centros Privados, la habilitación de ofertas educativas asociadas a estos centros educativos.
3. Coordinar con la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras la habilitación de las especialidades técnicas para los centros educativos de esta oferta.

Dirección de Centros Privados

1. Coordinar con el Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos cuando sea necesario realizar alguna actualización en la información de un centro educativo, tal como: oferta, modalidad, servicio, especialidad, nivel, etc.
2. Establecer los mecanismos pertinentes, en conjunto con la Dirección de Informática de Gestión, para la entrega de los nombres de usuario y contraseñas que se requerirán para el registro en la plataforma, misma que se puede acceder en la dirección electrónica (www.saber.ed.cr) a la cual deberán ingresar los directores de centros educativos privados para hacer uso de esta herramienta.
3. Comunicar a los centros educativos privados las fechas y plazos establecidos para el registro de los datos requeridos, así como los mecanismos para la atención de consultas y otras orientaciones requeridas por los centros educativos.
4. Establecer los mecanismos pertinentes de control y seguimiento, del registro de estudiantes matriculados de los centros educativos privados acreditados del país.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 6 de 11

Dirección del Centro Educativo:

1. Es responsabilidad del director del Centro Educativo, completar el registro de estudiantes matriculados en la Plataforma Ministerial SABER, con los datos de matrícula real. En caso que el centro educativo no disponga de un director oficialmente nombrado por la Dirección de Recursos Humanos, se autoriza a que otro funcionario pueda realizar dicho llenado de información, siendo responsabilidad del Supervisor del Circuito Educativo correspondiente verificar y validar que la información sea verás y coincida con el número total de estudiantes matriculados.
2. Remitir el reporte “Resumen del registro de matrícula” al Supervisor(a) para su recepción, validación y firma, éste a su vez lo ingresará en el expediente de ese Centro Educativo para el control interno.
3. Cuando el director del centro educativo identifique inconsistencias en los datos autorizados en la Plataforma Ministerial SABER, tal como: oferta, modalidad, servicio, especialidad o niveles, etc., en el caso del centro educativo público deberá comunicarlo al técnico analista del Departamento de Análisis y Estadística, DPI, encargado de su región para solicitar formalmente la actualización correspondiente (se adjunta tabla de técnicos por región). Para los centros educativos privados debe de comunicarse con la Dirección de centros privados, MEP (direccioneducacionprivada@mep.go.cr).
4. Verificar y validar que el número total de estudiantes registrado en la Plataforma Ministerial SABER, corresponda a la realidad del centro educativo, pues este será tomado como oficial según la fecha de corte censal.
5. **Estudiantes ya matriculados:** Si al momento de registrar los datos, se ingresa un estudiante que ya se encuentra matriculado en otro centro educativo, el sistema desplegará un mensaje indicando que el estudiante ya se encuentra registrado en otro centro educativo. En este caso si es el director(a) u otro funcionario, que está intentando registrarlo, deberá ponerse en contacto con el centro educativo para clarificar la situación real del estudiante, será responsabilidad de los directores de ambas instituciones, resolver la diferencia sobre cuál centro educativo tiene oficialmente matriculado al estudiante, y una vez resuelta la situación se deberá aplicar lo siguiente:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022

Página 7 de 11

- Si se constata que efectivamente el primer registro del estudiante es el correcto y el centro educativo que lo registró primero ya lo verificó, no se deberá realizar ninguna acción adicional en el sistema.
 - Por el contrario, si la información registrada en el primer centro educativo no es correcta y el estudiante realmente está matriculado en el segundo centro educativo, este último, deberá de realizar el proceso de traslado de estudiante mediante el módulo de Traslados en el sistema informático, lo cual generará una solicitud de traslado que debe ser aceptada por el primer centro educativo para completar el traslado del estudiante. A este proceso se le podrá dar seguimiento desde el mismo módulo de Traslados, el traslado no será efectivo hasta que se dé la aprobación respectiva por parte del director del primer centro educativo, en situaciones de conflicto, serán los supervisores quien resuelvan.
6. En el caso de los Centros Educativos que no cuenten con el acceso a internet para realizar el llenado de la información desde un computador, se podrá coordinar el traslado a otro Centro Educativo, Supervisión o Dirección Regional que cuente con las condiciones requeridas.

Supervisiones de Circuito:

1. Coordinar y verificar la recepción de todos los formularios de los centros educativos asociados a su circuito en la fecha establecida.
2. Implementar los mecanismos, para verificar que la información consignada en el reporte “Resumen del registro de matrícula” entregado por el director se ajuste a la realidad, este reporte deberá integrarse al expediente de ese centro educativo.
3. Para la recepción de la información en la supervisión del reporte respectivo, ante la emergencia nacional por COVID-19, se deberán implementar mecanismos para evitar las aglomeraciones de personas y cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.
4. Coordinar el lugar para el registro de la información requerida, para aquellos centros educativos que le manifiesten la necesidad de acceso a internet.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 8 de 11

4. En el caso de los centros Educativos que no cuentan con director asignado o exista una situación en conflicto, es responsabilidad del Supervisor asegurar el registro de los datos respectivos, tal y como lo establece la normativa. Para tal efecto, los supervisores tienen privilegios asignados en sus cuentas para poder ingresar a los registros electrónicos del centro educativo de su circuito escolar y realizar lo correspondiente, teniendo siempre claro, que el sistema de seguridad de la Plataforma Ministerial SABER dará respaldo a su actuar en las bitácoras respectivas.

Direcciones Regionales de Educación:

1. Dar seguimiento y control del cumplimiento por parte de los directores de los centros educativos a través de las supervisiones.
2. Coordinar el lugar para el registro de la información requerida, para aquellos centros educativos que le manifiesten la necesidad de acceso a internet.
3. En el caso de los Centros Educativos que no cuentan con director asignado, ni Supervisor asignado o exista una situación en conflicto, es responsabilidad del Director Regional asegurar el registro de los datos respectivos, tal y como lo establece la normativa. Para tal efecto, los Directores Regionales tienen privilegios asignados en sus cuentas para poder ingresar a los registros electrónicos del centro educativo de su circuito escolar y realizar lo correspondiente, teniendo siempre claro, que el sistema de seguridad de la Plataforma Ministerial SABER dará respaldo a su actuar en las bitácoras respectivas.

Según lo establece la normativa vigente, la información suministrada mediante Censo Escolar 2022 – Informe Inicial, constituyen los instrumentos que utilizará la administración para la asignación de recursos de acuerdo con el número de estudiantes matriculados en los centros educativos y la toma de decisiones al respecto de otros procesos que se llevan a cabo desde oficinas centrales, como los que se indican a continuación:

**Dirección de Planificación Institucional - Departamento de Formulación Presupuestaria –
Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos:**

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022
Página 9 de 11

1. Realiza las modificaciones de la Relación de Puestos del MEP de los diferentes Programas Presupuestarios, derivadas de los ajustes en la matrícula en los centros educativos, la creación de nuevos servicios educativos, los traslados y cambios presupuestarios, tanto de los servidores cubiertos por el Título I como por el Título II del Estatuto del Servicio Civil, destacados en los centros educativos, Oficinas Centrales y DRE (Decreto 38170, artículo 46, inciso h).

Dirección Financiera, Departamento de Gestión de Transferencias:

1. Tramitar las planillas preparadas por las Unidades Ejecutoras de Transferencias con el fin de canalizar recursos públicos a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto 38170, artículo 56, inciso b).

[...] distribuirá, anualmente, a más tardar en el mes de setiembre, el fondo a que se refiere el artículo 1º de esta ley, acatando las siguientes disposiciones y escalas: el sesenta por ciento a favor de las juntas de educación; el veinticinco por ciento a favor de las juntas administrativas; todo en forma proporcional a la matrícula de la respectiva institución de enseñanza. (Ley N° 6746, artículo 6)

Dirección de Programas de Equidad (PANEA):

1. El PANEA transfiere a las Juntas fondos públicos para el funcionamiento del servicio de comedores estudiantiles. La modalidad del servicio de comedor estudiantil, aplicada en cada centro educativo público, será definida con base en los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Programas de Equidad (Decreto 38249-MEP, artículos 110 y 112).
2. El Departamento de Alimentación y Nutrición, procederá a la actualización del número de beneficiarios, una vez al año y previa disponibilidad presupuestaria, con base en la información de matrícula reportada por el Departamento de Análisis Estadístico del MEP. Por lo tanto, cada centro educativo debe asegurarse de reportar correctamente los datos de matrícula al Departamento de Análisis Estadístico del MEP (Lineamientos, DPE, 2012).

Dirección de Recursos Humanos:

1. Es responsabilidad de la DRH, específicamente del Departamento de Promoción del Recurso Humano, hacer los estudios de las clases de puestos tal y como corresponda. La Dirección de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

**CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022**

Página 10 de 11

Planificación Institucional será la encargada de realizar la clasificación de los centros educativos al momento de recibir los datos de matrícula de los centros educativos (Resolución N° MEP-558-2013, 31 de enero 2013).

Por lo anterior, el centro educativo que no cumpla con lo descrito en estos lineamientos durante el proceso de llenado y remisión del Censo Escolar 2022-Informe Inicial podría verse perjudicado en uno o varios de los procesos de asignación presupuestaria y de recursos con base en los datos de matrícula oficiales, razón por la cual recordamos que el envío de información es de carácter obligatorio en el plazo comunicado por la Dirección de Planificación Institucional.

PERSONAL DISPONIBLE PARA ATENDER LAS CONSULTAS DEL CENSO INICIAL 2022

DIRECCIÓN REGIONAL	FUNCIONARIO	CORREO
- AGUIRRE	Joselyn Navarro Montero	joselyn.navarro.montero@mep.go.cr
- ALAJUELA	Luis Diego Arias Ureña	luis.arias.urena@mep.go.cr
- CAÑAS	Nicole Oviedo Chacón	nicole.oviedo.chacon@mep.go.cr
- CARTAGO	Tatiana Román Méndez	tattiana.roman.mendez@mep.go.cr
- COTO	Luis Diego Arias Ureña	luis.arias.urena@mep.go.cr
- DESAMPARADOS	Jorge Soto Calderón	jorge.soto.calderon@mep.go.cr
- GRANDE DE TERRABA	Nicole Oviedo Chacón	nicole.oviedo.chacon@mep.go.cr
- GUAPILES	Joselyn Navarro Montero	joselyn.navarro.montero@mep.go.cr
- HEREDIA	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr
- LIBERIA	Jorge Soto Calderón	jorge.soto.calderon@mep.go.cr
- LIMON	Tatiana Román Méndez	tattiana.roman.mendez@mep.go.cr
- LOS SANTOS	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr
- NICOYA	Joselyn Navarro Montero	joselyn.navarro.montero@mep.go.cr
- OCCIDENTE	Nicole Oviedo Chacón	nicole.oviedo.chacon@mep.go.cr
- PENINSULAR	Tatiana Román Méndez	tattiana.roman.mendez@mep.go.cr
- PÉREZ ZELEDÓN	Jorge Soto Calderón	jorge.soto.calderon@mep.go.cr
- PUNTARENAS	Luis Diego Arias Ureña	luis.arias.urena@mep.go.cr
- PURISCAL	Luis Diego Arias Ureña	luis.arias.urena@mep.go.cr
- SAN CARLOS	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

**CIRCULAR
DVM-PICR-0004-2022**

Página 11 de 11

- SAN JOSE CENTRAL	Nicole Oviedo Chacón	nicole.oviedo.chacon@mep.go.cr
- SAN JOSE NORTE	Jorge Soto Calderón	jorge.soto.calderon@mep.go.cr
- SAN JOSE OESTE	Joselyn Navarro Montero	joselyn.navarro.montero@mep.go.cr
- SANTA CRUZ	Nicole Oviedo Chacón	nicole.oviedo.chacon@mep.go.cr
- SARAPIQUI	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr
- SULA	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr
- TURRIALBA	Joselyn Navarro Montero	joselyn.navarro.montero@mep.go.cr
- ZONA NORTE NORTE	Tatiana Román Méndez	tattiana.roman.mendez@mep.go.cr

ATENCIÓN DIFERENCIADA		
CAIPAD	Tatiana Román Méndez	tattiana.roman.mendez@mep.go.cr
CENTROS PRIVADOS	Shirley Vasconcelos Gonzalez	shirley.vasconcelos.gonzalez@mep.go.cr
CINDEAS	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr
COLEGIOS VIRTUALES	Joselyn Navarro Montero	joselyn.navarro.montero@mep.go.cr
IPEC	María Zúñiga García	maria.zuniga.garcia@mep.go.cr
ESCUELAS NOCTURNAS	Jorge Soto Calderón	jorge.soto.calderon@mep.go.cr
CENTROS ENSEÑANZA ESPECIAL	Nicole Oviedo Chacón	nicole.oviedo.chacon@mep.go.cr
CONED	Luis Diego Arias Ureña	luis.arias.urena@mep.go.cr

POBLACIÓN	FUNCIONARIO	CORREO
SUPERVISORES	Alejandra Sanchez Flores	alejandra.sanchez.flores@mep.go.cr
	Yahir Marin Gutierrez	yahir.marin.gutierrez@mep.go.cr
	Dolores Zetino Centeno	dolores.zetino.centeno@mep.go.cr
DIRECTORES REGIONALES	Floribeth Gonzalez Quesada	floribeth.gonzalez.quesada@mep.go.cr

Este último canal es únicamente para consultas de supervisores y directores regionales, cualquier otra consulta será rechazada, pues deben dirigirse a los técnicos asignados.